Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 80			O.C. Institucional S/N°/NO APLICAR
Nivel de Entidad:	12.17	Fecha de Emisión: 28/07/2021	
Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1357		
ID del Llamado:	377.437	Tipo de Procedimiento:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - SEGUNDO LLAMADO			
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RUC:	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la reparación y/o mantenimiento de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Reparación de Vehiculo según Lista de Precios del P.B.C

N° Orden	N° de item / sub item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Marca	Tipo	Chapa	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4.1.3	CAMBIO DE ESCOBILLA LIMPIA PARABRISAS	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	160.500	160.500
2	4.1.20	CAMBIO DE FOCO LUZ DE CHAPA (incluye mano de obra)	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	4	27.180	108.720
3	4.1.28	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIMETRO	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	289.920	289.920
4	4.1.26	CAMBIO DE FUSIBLE	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	2	9.060	18.120
5	4.2.1	CARGA DE GAS R134 ECOLOGICO	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	271.750	271.750
6	4.2.13	CORREA DE A.A.	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	119.592	119.592
7	4.3.1	CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR (incluye mano de obra)	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	254.000	254.000
8	4.3.3	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA (incluye mano de obra)	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	194.750	194.750
9	4.3.4	CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL (incluye mano de obra)	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	175.500	175.500
10	4.3.6	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (incluye mano de obra)	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	108.720	108.720
11	4.3.7	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE (incluye mano de obra)	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	101.472	101.472
12	4.3.8	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE (incluye mano de obra)	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	119.592	119.592
13	4.4.3	CAMBIO DE CORREA DE DIRECCION	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	119.600	119.600
14	4.4.7	CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESION DE SISTEMA DE ENFRIADOR DE ACEITE	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	179.992	179.992
15	4.4.9	CAMBIO DE POLEA DE BOMBA DE AGUA	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	395.620	395.620
16	4.4.22	CAMBIO DE CORREA	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	126.840	126.840
17	4.6.20	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	2	413.740	827.480
18	4.6.22	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	2	415.552	831.104
19	4.6.23	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	2	355.152	710.304
20	4.6.21	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	2	353.340	706.680
21	4.6.42	CAMBIO DE BUJE ELASTICO	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	4	229.520	918.080
22	4.7.6	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	1	276.632	276.632
23	4.7.16	CAMBIO DE DISCO DE FRENO	UNIDAD	MITSUBISHI	L200	EAG-679	2	597.960	1.195.920
								TOTAL GENERAL:	8.210.888

SON GUARANÍES:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:28/07/2021	Hasta:02/08/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la SEAM, a través del Departamento de Talleres y Transporte.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Robert Gutiérrez, Jefe
Dpto. de Talleres y Transporte
MADES